

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº009-2021/APCI-OGA

Miraflores,03 de Mayo 2021

VISTO:

El Informe N° 0147-2021-APCI/DE-OGA-UAS de fecha 27 de abril del 2021, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo a la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales, es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la OGA está conformada por Unidades, siendo una de estas, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) que, entre otras, tiene la función de coordinar, supervisar, y controlar el proceso



de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad;

Que, en el literal b) del artículo 33° del referido ROF se señala que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) tiene entre sus funciones formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021/APCI-DE de fecha 04 de enero de 2021, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre ellas, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021/APCI-OGA del 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el Año Fiscal 2021" y su anexo 1; y, con Resolución Administrativa N° 006-2021/APCI-OGA del 04 de marzo de 2021 se aprobó una primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, mediante Informe N° 0147-2021-APCI/OGA-UAS, de fecha 27 de abril del 2021, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) manifiesta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2020, esto a fin de excluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, de acuerdo al acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", procedente del Consejo Directivo del OSCE, el Plan Anual de Contrataciones, luego de ser aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en razón de lo expuesto resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI correspondiente al Año Fiscal 2021, para excluir una (01) contratación, según el detalle señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Con los vistos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica y;



En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2021/APCI-DE de fecha 04 de enero del 2021; y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de excluir un (01) contratación, cuyo detalle figura como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (https://www.gob.pe/apci).

Registrese y comuniquese

ANEXO 1

ACCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND DE MED	CANT	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
EXCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL – APCI	SERVICIO	1	RO	168,000.00	SERVICIO	MAYO